



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION - SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA - DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Subsecretario de Legal y Técnica: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER Director Boletín Oficial: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Resistencia, Viernes 24 de enero de 2020

EDICION N.º 10.474

LEGISLACION - NORMATIVA

PODER LEGISLATIVO RESOLUCIONES APROBADAS

SESION 05-06-19

RESOLUCIÓN N° 982

Declarar de interés legislativo, provincial, cultural y turístico el 50° aniversario del descubrimiento del Meteorito "El Chaco", el 2 de agosto.

RESOLUCIÓN N° 983

Declarar de interés legislativo, provincial y cultural la Feria del Libro 2019, Leer es tu derecho: Resistencia Capital Cultural, que se realizará desde el 5 al 14 de julio, en el Domo del Centenario.

RESOLUCIÓN N° 984

Expresar beneplácito por la implementación del nuevo sistema de empadronamiento de deuda privada en el marco del Programa de Reconstrucción del Chaco.

RESOLUCIÓN N° 985

Expresar beneplácito y felicitar al joven empresario chaqueño Bernardo F. Tuckey por haber obtenido el primer lugar por región Norte en el certamen Premio Joven Empresario Argentino 2018.

RESOLUCIÓN N° 986

Declarar de interés legislativo y provincial, el ciclo de charlas Dando de qué hablar y rompiendo moldes. Mujeres de aquí y allá en el Chaco y Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 987

Declarar de interés legislativo y provincial, la Conferencia Observatorio de medios: aportes teóricos y metodológicos. Análisis del contenido de medios digitales del país se llevó a cabo el 22 de mayo.

RESOLUCIÓN N° 988

Expresar beneplácito ante las tareas desarrolladas en el marco del proyecto "Núcleos de Asistencia Fiscal de la Universidad Nacional del Chaco Austral.se llevo a cabo el 19 de mayo en el Parque del Encuentro de la Ciudad de P. R. S. Peña.

RESOLUCIÓN N° 989

Declarar de interés legislativo y provincial, el acto homenaje al escritor desaparecido durante el Terrorismo de Estado_ Haroldo Conti, se llevó el 24 de mayo.

RESOLUCIÓN N° 990

Declarar de interés legislativo y cultural, las actividades llevadas a cabo en el marco de la Semana del Ceramista realizadas el 24 de mayo al 02 de junio.

RESOLUCIÓN N° 991

Expresar beneplácito por la sentencia dictada el 28 de marzo por parte del S. T. J., disponiendo la incorporación gradual y proporcional de unidades con adaptación especial para personas con discapacidad y movilidad reducida.

RESOLUCIÓN N° 992

Declarar de interés legislativo y provincial las actividades desarrolladas en la Jornada sobre "Abusos Sexuales y Embarazo Forzado en la Niñez y Adolescencia" los días 4 y 5 de junio.

RESOLUCIÓN N° 993

Expresar acompañamiento al pronunciamiento realizado por productores, técnicos y empresarios del sector agrícola. ganadero y foresto-industrial "El Chaco procluctiN o quiere ponerse de pie".

RESOLUCIÓN N° 994

Expresar acompañamiento felicitar a la joven estudiante Anne'k Zamora ASray de la comunidad Wichi, quien asumió como consejera directiva de la Facultad de Humanidades de la UNNE.

RESOLUCIÓN N° 995

Expresar beneplácito y felicitar a la joven escritora chaqueña Luciana R. Rosso quien con 15 años pudo lograr la publicación y el lanzamiento de su primer libro "Lizandra: Semilla de Luna", el 24 de mayo en la Universidad Popular de la Ciudad de Resistencia.
RESOLUCIÓN N° 996

Expresar beneplácito por el convenio celebrado entre el Gobernador de la Provincia y la secretaria de Infraestructura Urbana de la Nación, a través del cual la Provincia se adhiere a programa "Proyecto integral de hábitat y vivienda".
RESOLUCIÓN N° 997

Expresar Acompañamiento a la reciente reunión mantenida por las Federaciones Regionales y Provinciales y la Comisión Deportiva Automovilística del Automóvil Club Argentino.
RESOLUCIÓN N° 998

Expresar beneplácito por el lanzamiento del espacio oficial de información sobre la superficie de los bosques nativos de la Provincia del Chaco.
RESOLUCIÓN N° 999

Felicitar a la Selección de Cadetes de la Asociación Chaqueña de Handball por el logro histórico obtenido en el Torneo Argentino "B" de Handball, jugado frente al seleccionado santafesino de esta disciplina.
RESOLUCIÓN N° 1000

Expresar beneplácito por la realización de la séptima edición de la Maratón Convivencia el 20 de junio en el Domo del Centenario de la Ciudad de Resistencia.
RESOLUCIÓN N° 1001

Declarar de interés legislativo y provincial la Competencia "Campeonato Nacional de Atletismo Mayores COPAR", realizado desde el 31 de mayo al 2 de junio en la Ciudad de Resistencia.
RESOLUCIÓN N° 1002

Expresar beneplácito por la realización sobre Prevención de Enfermedades Virales en Ambientes Laborales que se realizó el 23 de mayo, en el Centro de Estudios de Judiciales de la Ciudad de Resistencia.
RESOLUCIÓN N° 1003

Felicitar a los integrantes del equipo de Tenis de la Asociación Chaqueña de Tenis de Mesa. M. Zeniquel y M. Vivas por su destacada actuación de la Copa internacional "Regatas Lima-".
RESOLUCIÓN N° 1004

Expresar beneplácito por el desempeño de Facundo Córdoba, quien se consagró campeón con la Selección Universitaria Argentina de Baloncesto en los XVII Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos y del Caribe.
RESOLUCIÓN N° 1005

Declara de interés legislativo la presentación de la obra "Cada Loco Con Su Danza", a llevarse a cabo el 8 de junio en el C. C. La Flota de la Ciudad de Barranqueras.
RESOLUCIÓN N° 1006

Expresar beneplácito y declarar de interés legislativo y provincial respecto a la inauguración en la Provincia del Chaco de la primera Planta de Tratamiento y Recuperación de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, el 5 de junio en la Ciudad de Barranqueras.
RESOLUCIÓN N° 1007

Declarar de interés legislativo y provincial las obras literarias y pedagógicas del Dr. C. Simula. relacionados con tenias de salud) conductas.
RESOLUCIÓN N° 1008

Declarar de interés legislativo y provincial, la Diplomatura en Destrezas de Litigación y Juicio por Jurados se iniciara el 14 de junio en la Ciudad de Resistencia.
RESOLUCIÓN N° 1009

Declarar de interés legislativo y provincial. el 1° Congreso Internacional Interdisciplinario de Oncospa a llevarse a cabo del 12 al 14 de julio.
RESOLUCIÓN N° 1010

Declarar de interés legislativo la Jornada de Fair Play, a llevarse a cabo el 9 de junio en las instalaciones del Club Atlético Chaco For Ever.
RESOLUCIÓN N° 1011

Declarar de interés legislativo y provincial, la Iª Jornada de Capacitación Interdisciplinaria, llevadas a cabo en el marco de! Sistema Integral de Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes.
RESOLUCIÓN N° 1012

Declarar de interés legislativo y cultural, la gala patriótica de mayo con la reposición de la obra "Eva", interpretada por el Ballet Contemporáneo del Chaco, el pasado 24 de mayo, en la Ciudad de Resistencia.
RESOLUCIÓN N° 1013

Declarar de interés legislativo y cultural, las muestras y actividades artísticas, realizadas por el Museo de Ciencias Naturales Augusto Schulz, en la celebración de sus 24° aniversario fundacional.
RESOLUCIÓN N° 1014

Declarar de interés legislativo y cultural, el inicio del Ciclo "Cada Loco con su Danza", el que comenzó el 26 de mayo en la localidad de Puerto Vitelas y tiene como destinos futuros la Ciudad de Fontana y la localidad de Puerto Tirol.

RESOLUCIÓN N° 1015

Expresar satisfacción ante el nombre "Raúl O. Cerrutti", a la plazoleta ubicada en Avenida Veléz Sarfield del 300 al 400.

RESOLUCIÓN N° 1016

Expresar acompañamiento al Cabildo Abierto realizado en la sede del Instituto de Investigaciones Neohistóricas de la Universidad Nacional del Nordeste, el pasado 22 de mayo.

RESOLUCIÓN N° 1017

Adherir a la conmemoración del Día Nacional de la Libertad Latinoamericana, el 7 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1018

Recordar con profundo pesar el 64° aniversario del bombardeo a Plaza de Mayo,, acaecido el 16 de junio de 1955 en la Ciudad Autónoma de Bs. As.

RESOLUCIÓN N° 1019

Conmemorar el próximo 28 de junio el Día internacional del Orgullo LGBTIQ.

RESOLUCIÓN N° 1020

Conmemorar con pesar el 17° aniversario de la "Masacre de Avellaneda", acaecida el 26 de junio de 2002, en la Provincia d Bs. As.

RESOLUCIÓN N° 1021

Recordar el próximo 18 de junio, el primer aniversario de la sentencia del Tribunal Oral Criminal y Correccional N° 4 de Ciudad de Bs. As.

RESOLUCIÓN N° 1022

Recordar el próximo 7 de junio, el 83° aniversario del fallecimiento de Dolores Candelaria Mora Vega de Hernández, conocida como Lola Mora, quien fuera la primera escultora argentina y sudamericana.

Dora Amanda Pereira

Subdirectora de Despacho Técnica

s/c

E: 24/01/20

JUDICIALES

EDICTO. -La Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, dispone ORDENAR la publicación de edictos en un diario local de mayor circulación y en el del lugar de pago, por el término de quince (15) días, dando a conocer lo dispuesto en el punto I) HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. Luis Andrés Eiman, en representación de Ecom Chaco S.A, en las presentes actuaciones y, en consecuencia, DECRETAR LA CANCELACION JUDICIAL de los cheques N 05757262 por \$ 40.000.000 fecha de cobro 13/11/2019; 05757263 por \$ 40.000.000, fecha de cobro 13/11/2019 , ambos librados por Provincia del Chaco Tesorería/ General de la Provincia contra su cuenta en el Nuevo Banco del Chaco S.A., por los motivos explicitados en los considerandos que anteceden. Y haciendo saber que los que así lo consideren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, en los autos caratulados: "**ECOM CHACO S.A. S/CANCELACION DE CHEQUE**" Expte. N° 14109/19, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en López y Planes N° 36 - Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. NOT. - Cynthia M. G. Lotero de Volman - Juez - Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación. Resistencia 09 de diciembre de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos

Abogada-Secretaria

R.N°: 181.405

E:18/12/19 V:24/01/20

>*<

EDICTO- DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**ACUÑA TRÁNSITO AGUSTIN-PEREZ CARLOS JULIO- GUAZO CRISTIAN ESTEBAN S/ROBO EN POBLADO Y EN BANDA**", Expte. N° 77/08, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **TRÁNSITO AGUSTÍN ACUÑA**, argentino, soltero, de profesión peón rural, domiciliado en Quinta N° 142 Barrio San Cayetano de esta ciudad, titular del DNI N° 30.384.544, nacido el 15/08/1983 en Tres Isletas -Chaco-, hijo de Juan Carlos Acuña y de Graciela Pérez; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 110.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve,... FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (art. 164 art. 167 inc. 2 del C.P.), a título de coautor, -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a TRÁNSITO AGUSTÍN ACUÑA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N. 11) DEJANDO sin efecto la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 485-J/2012, del 20/08/12 por la Comisaría Segunda de esta localidad (fs. 215). III) DEJANDO sin efecto la fianza de fs. 51 otorgada por GRACIELA NOEMI PEREZ en favor del Imputado TRÁNSITO AGUSTÍN ACUÑA, firme que estuviere la presente sentencia. IV) PROCEDIENDO al decomiso de los efectos oportunamente secuestrados en autos (cf. fs. 117), firme que estuviere la presente sentencia. V) NOTIFICANDO por Edicto a César Luis Arrieta de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de

cinco días.- VI) De forma.- Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. YANINA CAROLA YARROS-Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de diciembre de 2019.

Dra. Yanina Carola Yarro, Secretaria

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SALVATIERRA DIEGO LUQUE**, D.N.I. N° 31.291.585, no posee apodo, edad 32 años, estado civil soltero, de profesión albañil, nacionalidad argentino, nacido en Juan José Castell, el 06/07/1986, domiciliado en Planta Urbana Mira Flores, barrio Chatitas, si sabe leer y escribir, estudios primario completo, si posee antecedentes penales, Teléfono N° 3644722448, hijo de Luque Juan (V), y de Mirta Miriam Salvatierra (V); quien Se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)DECLARANDO a SALVATIERRA DIEGO LUQUE de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (Art. 166 Inc. 2 primer párrafo del Código Penal) y en consecuencia CONDENAR a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, DECLARANDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del C.P.), de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente expusieran.-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI) ...-Fdo.: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE- JUEZA DE CAMARA MULTIFUEROS - VI Circunscripción Judicial del Chaco, Dra. NATALIA ANALIA ROMERO- SECRETARIO-. Juan José Castellí, Chaco, 4 de diciembre de 2019.-

Dr. Diego Martín Santiano, Juez

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO- DR DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RICARDO IVAN MALDONADO**, DNI N° 42.202.659, apodado "RICA", soltero, albañil, argentino, nacido en Juan José Castellí el 06/07/1986, domiciliado en Barrio "Las Chatitas" Planta Urbana de Miraflores, estudios primarios completos, hijo de LUQUE JUAN (V) y de MIRTA MIRIAM SALVATIERRA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I)...- II) DECLARAR al Sr. MALDONADO RICARDO IVAN, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (Art. 166 inc.2° primer párrafo del Código Penal) y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- III)...- IV)!.- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...-XI)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Pdte de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del, Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO - Secretaria.- Castellí, Chaco, 4 de diciembre de 2019.-

Dr. Diego Martín Santiano, Juez

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO - DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MAURICIO ALEJANDRO GONZALEZ** DNI N° 39.307.919, nacido el 13/05/1996 en Tres Isletas, Chaco, soltero, jornalero, deportista, instruido, con estudios primarios incompletos (sexto grado) hijo de Rubén Ramón González y de Karina Alejandra Plaza, domiciliado en Barrio Norte de Tres Isletas, provincia del Chaco; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a MAURICIO ALEJANDRO GONZALEZ, de datos personales ya consignados, autor responsable del delito de Tentativa de Homicidio Agravada (arts. 79 en func. del 80 incs. 1 y 11, en función del 42 del C. Penal, condenándolo a cumplir la pena de QUINCE AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demas accesorias legales del art. 12 del C.Penal, con costas exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia.- I I)- III)- IV)... - Fdo.: Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO- Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK-Secretaria.- Juan José Castellí, Chaco, 3 de Diciembre de 2019.-

Dr. Diego Martín Santiano, Juez

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMON BONASCOY**, D.N.I. N° 36.507.547, apodo no posee, edad 33 años, estado civil soltero, de profesión obrajero, nacionalidad, argentino, nacido en J.J.Castellí Chaco, el 04/04/1985, domiciliado en Barrio Reserva Sur de esta ciudad, no sabe leer y escribir -solo firma-, estudios no posee, antecedentes penales no posee, hijo de ANGEL BONASCOY (V), y de ROSA AGUIRRE (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)...-II) DECLARANDO a BONASCOY RAMON de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL

CALIFICADO POR LA SITUACION DE GUARDA CON LA VICTIMA, VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL, ART. 119 I ER, 3ER Y 4TO PARRAFO. (INC. B) DEL CODIGO PENAL), Y AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO, VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL, ART. 119 I ER, 3ER Y 14 TO PARRAFO (INC. B) DEL CODIGO PENAL) y en consecuencia CONDENAR a la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal, con costas (artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco -Art. 529 -Ley 965 - N), en esta causa en la que viniera requerido a Juicio, y que damnifica a BONASCOY YAMILEN ALEJANDRA y PABLO EZEQUIEL MORIENEGA, exceptuandolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 27 inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias (antes 26 inc. de) Ley 4182.-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-IX)... X)...-fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY-JUEZA DE CAMARA MULTIFUEROS- VI Circunscripción Judicial del Chaco, Dr. MAURO EMANUEL ALEGRE PORTILLO -SECRETARIO- Juan José Castelli, Chaco, 2 de diciembre 2019.

Dr. Diego Martín Santiano

Juez

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **LUCAS MATIAS QUINTANA**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 37.855.483, con 25 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Hungría N° 424 de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 21 de Marzo de 1.994, hijo de Juan de Dios Quintana (f) y Marta Ofelia Quiroga (v)., en la causa caratulada: "QUINTANA LUCAS MATIAS S/ HURTO CON ESCALAMIENTO" (Reg. Fisc. De Investig. N° 1, N° 3307/19), Expte. N° 84 - Folio 558 - Año 2019, se ejecuta la Sentencia N° 44 de fecha 09/12/2019, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a LUCAS MATIAS QUINTANA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA Y HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN CONCURSO REAL", a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensora Oficial durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, primer párrafo, primer supuesto, en función del 42, y 163 inc. 4°, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE.- CÚMPLASE LEY 22.117.- Fdo: Dr. RICARDO GONZALES MEHAL - Presidente de tramite-Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria- Cámara en lo Criminal. VILLA ANGELA 11 de Diciembre 2019.-

Dr. Mario B. E. Nadelman Cardozo

Juez Titular

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA 14 QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ESPÍNDOLA MARIO ALBERTO**, D.N.I.N° 30.239.878, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Laguna Limpia, Chaco el 20/04/1983, hijo de Padre NN y de María Tránsito Espíndola, Prontuario N° SP74972 e informe de UER N°U4131036; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Laguna Limpia, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "ESPÍNDOLA MARIO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Expte N° 212/19; se ejecuta la Sentencia No. 158/18, de fecha 12/07/2018, dictada por LA CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, Secretaría Autorizante, Sala Unipersonal de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "ESPÍNDOLA MARIO ALBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" Expte. No 1218/2017-5; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA; I. CONDENADO a MARIO ALBERTO ESPÍNDOLA como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, tercer párrafo del C.P.) a la PENA de SIETE (07) AÑOS de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del art. 12 del C.P.... SIN COSTAS. II. DECLARANDO... REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ ...(art. 50 del C.P.)- ... III. ... IV. ... Fdo. Dra. ISE MARÍA VIRGINIA -Jueza- y la Dra. VANESA YANINA FONTEINA- Secretaria- CÁMARA TERCERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO.- El condenado agotará la presente condena en fecha 10 de JUNIO de 2026. Gral. José de San Martín, Chaco, 9 de diciembre de 2019.

Dr. Orlado Daniel Lescano

Secretario

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GREINER CRISTIAN REINALDO**, D.N.I.N° 34.055.476, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio San Francisco Av. Balvin No 100 de General José de San

Martin, Chaco nacido en esta localidad, 29/04/1989, hijo de NN y de Clementina Greiner; quien se encuentra alojado en la Alcaldía de Resistencia, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "GREINER CRISTIAN REINALDO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Expte. No .205/19.; se ejecuta la Sentencia No. 78/18, de fecha 09/05/2018, dictada por LA CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Secretaría N°1, Sala Unipersonal Segunda de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "GREINER CRISTIAN REINALDO S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO" Expte. No 1266/2017-50; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. CONDENADO A... CRISTIAN REINALDO GREINER como autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego (art. 79 en función con el art. 41 bis del C.P.) a sufrir la pena de diez (10) años y ocho (08) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del art.12 del C.P. y Costas del Juicio (art. 530 del C.P.P) Art. 530 del C.P.P (-... IL...III. ... IV. ... V. ... Fdo. Dra. GLENDA LAURA VIDARTE DE SÁNCHEZ DANSEY - Jueza- y el Dr. LEONARDO STORANI -Secretario-CÁMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO.- El condenado agotará la presente condena en fecha 16 de MARZO de 2028.- Gral. José de San Martín, Chaco, 4 de diciembre de 2019.

Dr. Orlado Daniel Lescano

Secretario

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO - EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE SOLÍS MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N°32.474.606, argentino, domiciliado en calle Hernandarias y Arias de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, nacido en esta localidad el soltero, jornalero, de 33 años de edad, nacido en Laguna Limpia, Chaco, el 21/04/1986, hijo de Cristina Solís, Prontuario Policial RH488125 e Informe del R.N.R. U3450914; quien se encuentra alojado en la Comisaria de Presidencia Roca, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "SOLÍS MIGUEL ÁNGEL S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" N° 181/19; se ejecuta la Sentencia N° 21 de Agosto de 2019 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, en los autos caratulados: "SOLÍS MIGUEL ÁNGEL S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO, LESIONES LEVES CALIFICADOS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO", Expte. N° 2343/18-5 y su conexas "SOLÍS MIGUEL ÁNGEL S/ LESIONES CALIFICADOS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO", Expte. N°1973/18-5; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: L CONDENAR a SOLÍS MIGUEL ÁNGEL, como autor penalmente responsable de los delitos de AMENAZAS SIMPLES Art. 149 Bis Primer párrafo primera parte, LESIONES LEVES CALIFICADAS Art. 92 en función del Art. 80 inc. 10 y 89, y VIOLACIÓN DE DOMICILIO Art. 150 y en función del Art. 55 todos del CÓDIGO PENAL, fijando como PENA UN AÑO y TRES MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON COSTAS...además la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO A UNA DISTANCIA que nunca deberá ser MENOR DE 200 (doscientos) METROS de donde se encuentre la damnificada: HERMOSA MARIA SOLEDAD, sus hijos, su domicilio y su trabajo (a ejecutarse cuando recupere su libertad); por el término de dos años.- II. UNIFICANDO la pena con la dictada en esta causa...con la dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal No 72/6 por el delito de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO ACREDITARSE, EN CONCURSO IDEAL CON ROBO EN POBLADO Y EN BANDA, EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL CON HURTO CALIFICADO DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, EN CONCURSO REAL CON ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN AGRAVADO POR ÁNIMO DE LUCRO, a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN CONDICIONAL, en la PENA ÚNICA de CUATRO (4) AÑOS y TRES (3) MESES de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA ANTERIOR CONDENA, por aplicación del art 15 del C.P. III. ... IV... VI... VII... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario-". Como así también el CÓMPUTO DE PENA ,practicado por ante el Juzgado Correccional Local el que en su parte pertinente dice: "...tramita la Causa N° 2343/18-5, caratulada "SOLIS MIGUEL ANGEL S/ VIOLACION DE DOMICILIO, LESIONES LEVES CALIFICADOS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" Expte. N° 2343/18-5 y su conexas "SOLIS MIGUEL ANGEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" Expte No 1973/18-5. Donde en fecha 27 de Agosto de 2019 se dictó la Sentencia N°21 en la que se CONDENA a SOLIS, MIGUEL ANGEL a la pena de UN AÑO Y TRES MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, por hallarlo penalmente responsable de los delitos de: AMENAZAS SIMPLES (Art 149 Bis, Primer Párrafo, Primera Parte), LESIONES LEVES CALIFICADAS, previsto y penado por los Arts. 92 en función del Art. 80 inc. 10 y 89 del Código Penal, y VIOLACIÓN DE DOMICILIO Art 150 y en funcion del Art 55 todos del CÓDIGO PENAL.- UNIFICANDO LA PENA DICTADA EN ESTA CAUSA No No2343/18-5 y su conexas No 1973/18-5 con la dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, N° 72/6 por el delito de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO ACREDITARSE, EN CONCURSO IDEAL CON ROBO EN POBLADO Y EN BANDA, EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL CON HURTO CALIFICADO DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, EN CONCURSO REAL CON ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN AGRAVADO POR ÁNIMO DE LUCRO, a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL; en los Exptes 2311/2015-5; 1035/2014-5 y 306/2014-5, con la dictada en la causa N°1956/14-5 de la Cámara Criminal No1 de fecha 17/09/2015 Sentencia No175, estableciendo como PENA ÚNICA LA DE 4 AÑOS y 11

MESES de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA ANTERIOR CONDENA, por aplicación del Art 15 del C.P.. Todo tiempo de detención sufrido por el imputado resulta computable, debiéndose acumular los días de aprehensión y de prisión preventiva sufridos por él. Por ello, tengo en cuenta que el imputado en Exptes. tramitados ante la Cámara Criminal N°3 de la ciudad de Resistencia fue aprehendido en la causa principal. N° 2311/2015-5 en fecha 07/12/2015 y recuperó su libertad el día 25/09/2017; y en sus conexas 1035/2014-5 fue aprehendido el día 05/06/2014 y recuperó su libertad el día 10/06/2014, en las causas 309/2014-5 y 306/2014-5 fue aprehendido el día 22/02/2014 recuperando su libertad el día 28/02/2014. En la causa No 1956/14-5 tramitada ante la Cámara Criminal N° 1 de la ciudad de Resistencia, fue aprehendido el día 22/10/2014 recuperando su libertad el 03/09/2015. En la presente causa 2343/18-5 el imputado fue aprehendido el día 12/11/2018, convirtiéndose luego en prisión preventiva su detención en fecha 29 de noviembre del mismo año, permaneciendo a la fecha privado de su libertad.- Practicado el cómputo pertinente se determina que LA PENA IMPUESTA SE AGOTARÁ A LAS CERO HORAS DEL DÍA 30/01/2021.-fl presente fue practicado en la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco, a los 29 días del mes de Octubre del año 2019...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-1 Dr, GASTÓN SILVESTRI. Secretario.- Gral. Jose de San Martin, Chaco, 10 de diciembre de 2019.

Dr. Orlando Daniel Lezcano

Secretario

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **MALDONADO, NESTOR MANUEL**, alias CHINO, de nacionalidad ARGENTINO, con 31 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión vendedor ambulante, D.N.I. N° 32.065.409, domiciliado en CALLE 18 E/ CALLE 1 y 3 B° SAN JOSE de presidencia Roque Saenz Peña -Chaco-, nacido en PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA en fecha 12 de marzo de 1986, hijo de MALDONADO, HECTOR HUGO (V) y VILLALBA, BLANCA CELINA (V); MOYANO, ARIEL ANTONIO, alias GORDO, de nacionalidad ARGENTINO, con 35 años de edad, estado civil CASADO, de profesión DESOCUPADO, D.N.I. N° 28.545.617, domiciliado en CALLE 38 E/ 1 Y 3 - B° TIRO FEDERAL de Pcia. Roque Sáenz Peña, nacido en CAMPO LARGO - CHACO en fecha 14 de mayo de 1981, hijo de MOYANO, RAMÓN ANTONIO (V) y ENCINA, MIRTA GLADIS (V) y contra GODOY, CRISTIAN DARIO, de nacionalidad ARGENTINA, con 31 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión VENDEDOR, D.N.I. N° 31.961.628, domiciliado en B°. TIRO FEDERAL, CALLE 42, ENTRE 3 y 5 de Pcia. Roque Sáenz Peña -Chaco-, nacido en TRES ISLETAS - CHACO en fecha 22 de mayo de 1985, hijo de EULOGIO GODOY (abuelo) (F) y de TERESA GODOY (V); en la causa caratulada: "MALDONADO NESTOR MANUEL: GODOY CRISTIAN DARIO Y MOYANO ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA", Expte. 1424/17 DECLARADO PRINCIPAL y las ACUMULADAS por cuerda: EXPTE. N° 1425/17 caratulado "MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA". EXPTE. N° 1426/17 caratulado "MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA. EXPTE. N° 1427/17 caratulado "MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO, MOYANO, ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA". EXPTE N° 1507/17 caratui3 "MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA", EXPTE N° 1510/17 caratulado "MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA" y EXPTE N° 1511/17 caratulado "MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA", se ha dictado la SENTENCIA N° 189 de fecha 12/12/2018, en la cual se RESUELVE: I°)-HOMOLOGAR LAS ACTAS DE ACUERDO Y CONCILIACIÓN VOLUNTARIAS CELEBRADAS entre los damnificados BIENVENIDO WALTER ALARCÓN en el Expte. N° 1425/17, ERNESTO DEFAGOT y HOCHSTRASSER NÉLIDA GLADYS en el Expte. N° 1426/17 (fs.48/49); MARIO RUBEN ZANATTA en el Expte. N° 1427/17 (fs.31/32); JUSTO CESAR OJEDA en el Expte. N° 1507/17 (fs.37/38); ALICIA MÓNICA CUENCA en el Expte. N° 1510/17 (fs. 22/23); CLAUDIO ADRIAN MARCELO LEDESMA en el Expte. N° 1511/17 (fs.09/10) todos acumulados a la presente causa, y los encartados de autos MALDONADO, NESTOR MANUEL, GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO, en el delito de "ESTAFA" -Art. 172 en función del Art. 45 del Código Penal-, DANDO POR CUMPLIDAS DICHAS ACTAS DE ACUERDO -mencionadas supra-, suscriptas en sede Judicial entre los mismos, CORRESPONDIENDO DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR INSUBSISTENCIA DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA, y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados MALDONADO, NESTOR MANUEL: GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO en el delito de "ESTAFA" -Art. 172 en función del Art. 45 del Código Penal-, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 6° del C. P., y en los Arts. 357 y 359 inc. 4° en función del Art. 8 y 431 de la Ley N° 965-N del C.P.P.; II°). REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. LUIS MARÍA CADAVIDZ en la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor en las causas N° Expte. N° 1424/17, Expte. N° 1425/17, Expte. N° 1426/17, Expte. N° 1427/17, Expte. N° 1507/17, Expte. N° 1509/17, Expte. N° 1510/1 y EXPTE N° 1511/17, del imputado MALDONADO, NESTOR MANUEL y a cargo del nombrado, DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- 111°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. LUIS MARÍA CADAVIDZ en la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor en las causas N° Expte. N° 1424/17, Expte. N° 1425/17, Expte. N° 1426/17, Expte. N° 1427/17, Expte. N° 1507/17, Expte. N° 1509/17, Expte. N° 1510/1 y EXPTE N°

1511/17. del Imputado GODOY, CRISTIAN DARIO y a cargo del nombrado, DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- IV°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. LUIS MARÍA CADAVIZ en la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) TODO CON MAS 1. V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor en las causas N° Expte. N° 1424/17, Expte. N° 1425/17, Expte. N° 1426/17, Expte. N° 1427/17, Expte. N° 1507/17, Expte. N° 1509/17, Expte. N° 1510/1 y EXPTE N° 1511/17, del Imputado MOYANO, ARIEL ANTONIO y a cargo del nombrado, DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- V°) LÍBRESE OFICIO LEY AL/A SR./A. JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTÍAS -EN TURNO- PERTENECIENTE A LA 11° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE GENERAL ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO- a fin de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios para notificar personalmente a los inculcados MALDONADO. NESTOR MANUEL: GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO, la resolución dictada en autos.- VI°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a los denunciantes y damnificados de autos: BIENVENIDO WALTER ALARCÓN, DEFAGOT ERNESTO y HOCHSTRASSER NÉLIDA GLADYS. ZANATTA MARIO RUBÉN. OJEDA JUSTO CESAR. CLAUDIO ADRIAN MARCELO LEDESMA y ALICIA MÓNICA CUENCA.- Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, a sus efectos...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela –Juez Titular de Garantías-, Secretario-Titular Dr. Pablo Gustavo Orsoli-Villa Angela, Chaco, 11 de diciembre de 2019.-

Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela
Juez Titular de Garantías

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DARIO DANIEL TRONCOSO, D.N.I.:29.749.089**, argentino, soltero, desocupado, nacido en J.J.Castelli, Chaco, el 26/10/1982, domiciliado en Barrio 80 Viviendas de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, hijo de MODESTO TRONCOSO (V) y de ESTER JARA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO:I) CONDENAR al imputado TRONCOSO DARIO DANIEL, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO Y AMENAZAS EN CONCURSO IDEAL" (EXPTE. PRINCIPAL N°107/189/19, "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" (EXPTE. N°147/230/19, AGREGADO POR CUERDA) (ART.89 EN FUNCION DEL ART.92 Y ART. 80 INC. 1 Y 11, Y ART.149 BIS 1° SUPUESTO, TODOS ELLOS EN FUNCION DEL ART.54, TODOS DEL C.P.), Y ART. 239 DEL C.P.), respectivamente, a sufrir la pena de SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código Penal, con abono del tiempo cumplido.- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ Juez- Juzgado Correccional- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria.- Castelli, Chaco, 18 de diciembre de 2019.

Dr. Diego Martín Santiano
Juez

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **YULAN RODRIGO ALEXIS, DNI N° 37.980.858**, no posee apodo, de 23 años de edad, Estado Civil: soltero, ocupación albañil, nacido en Miraflores el 24/10/1994, domiciliado en Planta Urbana - Miraflores, Barrio Isabelita, con principales lugares de residencia anterior en Paraje El Milagro, sabe leer y escribir, primaria completa, (Séptimo Grado), hijo de Jesús Gabriela Yulán (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I)...- II)DECLARANDO a RODRIGO ALEXIS YULAN, DNI N° 37.980.858, no posee apodo, de 23 años de edad, Estado Civil: soltero, ocupación albañil, nacido en Miraflores el 24/10/1994, domiciliado en Planta Urbana - Miraflores, Barrio Isabelita, con principales lugares de residencia anterior en Paraje El Milagro, sabe leer y escribir, primaria completa, (Séptimo Grado), hijo de Jesús Gabriela Yulán (V); COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, intimándolo al pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias las que se establecen en 750 U.T. (\$150), conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente.- III)...- IV)...- V)...- VI)...-VII)...- VIII)...- IX)...- X)...-XI)...- X ...- XIII)...-XIV)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY- Jueza de Cámara Multifueros - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL-Secretario. Castelli, Chaco, 17 de diciembre de 2019.

Dr. Diego Martín Santiano
Juez

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARTINEZ LEONARDO JULIAN, D.N.I. N° 29.925.018**, apodado: no posee, Estado Civil, Soltero, de 37 años, profesión Carnicero, nacionalidad Argentino, nacido en San Fernando Chaco el 19/10/1982, Domiciliado en Barrio las Palomas, Quinta N° 71 de esta localidad o Barrio Malvina Sur - Pasaje podero N° 4120 - Barranqueras - Chaco, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, hijo de Reimundo Martinez (f) y de Santa Garatte (v); quien se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)DECLARANDO a MARTINEZ LEONARDO JULIAN de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, CUYA APTITUD POR EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO ACREDITADA. (Art. 166 Inc. 2, 3° párrafo del Código Penal) y en consecuencia CONDENAR a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- VIII)...-Fdo. Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -JUEZA DE CAMARA MULTIFUEROS – VI Circunscripción Judicial del Chaco, Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -SECRETARIA-. Juan José Castelli Chaco, 16 de diciembre de 2019.

Dr. Diego Martín Santiano

Juez

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **IVAN RODRIGO LUNA, DNI N° 39.177.835**, soltero, albañil, argentino, nacido en Juan José Castelli el 11/12/1994, domiciliado en Barrio "Isabelita" Planta Urbana de Miraflores, estudios primarios completos, hijo de MARGARITA YULAN (V) y de PEDRO JOSE LUNA (F); quien se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I)DECLARANDO a IVAN RODRIGO LUNA, Argentino, titular del D.N.I. N°39.177.835, no posee apodo, de 23 años de edad, Estado civil: soltero, ocupación albañil, nacido en J.J.Castelli el 11/12/1994, domiciliado en Barrio Isabelita, de Planta Urbana de Miraflores, con principales lugares de residencia anterior en Paraje el 50, sabe leer y escribir (séptimo grado), hijo de Margarita Yulán (V) y de Pedro José Luna (F); COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.) y AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, intimándolo al pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias las que se establecen en 750 U.T. (\$150), conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente.- II)...- III)...- IV)... V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- XIII)...- XIV)...- Fdo. Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -JUEZA DE CAMARA MULTIFUEROS – VI Circunscripción Judicial del Chaco. Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL - Secretario.- Castelli, Chaco, 16 de diciembre de 2019.

Dr. Diego Martín Santiano

Juez

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace sabertpor cinco (5) días al ciudadano CRISTIAN MARCELO PAZ, que en la causa caratulada "**PAZ CRISTIAN MARCELO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 892/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 656. Charata, Chaco, 27 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...-RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A CRISTIAN MARCELO PAZ, D.N.I.N° 32.511.065, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 68 (Malos Tratos) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c). de la Ley 850-P (antes art. 34 inciso c) de la' Ley 4209) C.F. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dr. Alvaro Darío Llana.- Juez de Faltas Letrado Subrogante.

Dra. Gladys Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **RAMON DAMASIO MARTINEZ** (a) Conejo (DNI: 12.124.259, argentino, soltero, changarín, ddo. en calle Hirigoyen N° 85 de l B° 7 de Diciembre de Concepción de l Bermejo, hijo de Luis Rodolfo Martínez (F) y de Lidia Espíndola, nacido en Concepción del Bermejo, e7 10/01/1958, Pront. del R.N.R. N° U4132167), en los autos caratulados "**MARTINEZ RAMON DAMASIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 219/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 54 del 02/07/2019, dictada por CAMARA PRIMERA 'EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...IV) CONDENAR a RAMÓN DAMASIO MARTÍNEZ (a)

"Conejo", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal (art. 119 -1er. párrafo- en función del -3er. párrafo- del C.P.), por el que fuera traído a Juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión y accesorias legales del art. 12 del C.P. V)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal- Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Diciembre de 2019.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:24/01 V:03/02/20

—>*<—

EDICTO - EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **DIEGO ORLANDO ORTIZ** (a) La Chola (DNI: 38.537.622, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle Teodolinda Ermácora s/n del 80 Reserva 3 de Machagai, hijo de Anselmo Ortiz y de Hipólita Carmen Gómez, nacido en Las Garcitas, el 11/11/1991) en los autos caratulados "ORTIZ DIEGO ORLANDO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 220/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 21 del 01/04/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a Diego Orlando Ortíz, ya filiado, autor responsable de los delitos de Tentativa de Robo agravado y Robo en concurso real (art. 164 en func. del art. 166 inc.2, 1er sup., en func. del art. 42, y art. 164, todo en func. del art. 55 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de cuatro años y Seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia. II)... Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo -Juez Sala Unipersonal- Dr. Manuel A. Moreno -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Diciembre de 2019.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:24/01 V:03/02/20

—>*<—

EDICTO - EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **CUSSIGH, VICTORIANO ALBERTO** (D.N.I. N° 17.762.663, Argentino, Casado, de ocupación Ganadero, domiciliado en Paraje El Ñandú -Río Muerto, hijo de Juan Pío Cussigh y de Eugenia Reinoso, nacido en Pampa del Infierno, el 25 de mayo de 1966), en los autos caratulados "CUSSIGH VICTORIANO ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 283/19-2, se ejecuta Sentencia N° 59 del 03/07/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a VICTORIANO ALBERTO CUSSIGH, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR, HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES LEVES TODOS EN CONCURSO REAL (artículo 79 en función de los artículos 41 bis y 41 quáter, artículo 79 en función del artículo 42, artículo 89, todos en función del artículo 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de DIECIOCHO (18) AROS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del c.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-. Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Diciembre de 2019.

Dra. Maria Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:24/01 V:03/02/20

—>*<—

EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **GUSTAVO ISMAEL VALLEJOS (DNI: 31.290.749)**, argentino, soltero, changarín, ddo. en calle Miguel De Gárate N° 1605 de Quitilipi, hijo de Ismael Vallejos (F) y de Doris Billordo, nacido en Quitilipi - e7 20/02/1985, Pront. del R.N.R. N° U3890305) en los autos caratulados "VALLEJOS GUSTAVO ISMAEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 117/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 18 del 27/03/2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a GUSTAVO ISMAEL VALLEJOS, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE ENCARGADO DE LA GUARDA (Arts. 45 y 119 primer párrafo., en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b del C.P.) a la pena de 9 (NUEVE) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, demás accesorias legales y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 Inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.). II)... NOT. Fdo. Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez sala unipersonal, Dra. Yanina C. Yarros. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Diciembre de 2019.

Dra. Maria Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:24/01 V:03/02/20

EDICTOS- Por orden de Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N°2 - Secretaría n° 4, sito en calle 25 de mayo 338 l er piso-Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría a cargo de la DRA.NORMA CRISTINA AVALOS, ABOGADA-SECRETARIA; se dispone Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por un día (art. 2340 CCC y art. 672, inc. 2, del CPCCCh, Ley 2559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta (30) días de la ,última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley; a herederos y terceros interesados, que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante: MANUEL VICTOR DIAZ, DNI N° 26.526.081, fallecido el día 16 de diciembre de 2018, en la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; en autos: **DIAZ MANUEL VICTOR S/ SUCESORIO**"Expte. N° 1518/19; PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO. 16 de diciembre de 2019.-

Norma Cristina Avalos, Secretaria

s/c

E:24/01/20

SOCIEDADES-PERSONAS JURÍDICAS-ASAMBLEAS Y OTROS

SUTIV (Sindicato Único de Trabajadores de Vivienda)

Reunidos la Junta Provisional con afiliados a SUTIV (Sindicato Único de Trabajadores de Vivienda) en Asamblea General Extraordinaria el día Miércoles 11 de Diciembre de 2019, han decidido en su conjunto y por simple mayoría que las elecciones relativas al cambio de autoridades del Sindicato en cuestión, sean llevadas a cabo el día Jueves 5 de Marzo del año 2020; desde las 8 horas y hasta las 18 horas, la misma se realizará en las escaleras del Organismo sito en Av. Sarmiento N° 1801 (Rcia.) el día mencionado. Por la presente se convoca a los afiliados a participar de las próximas elecciones de cambio de autoridades.

Matías Miguel López Laura Soledad Perez Laura Romero

R.N° 181.489

E: 17/01 V: 27/01/20

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

PROVINCIA DEL CHACO SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL LICITACION PÚBLICA N° 05/20

OBJETO: Adquisición de (6.422,5) kilogramos de pan y (268) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento diario de (446) personas distribuidas entre internos, internas, menores alojados y personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Detención Transitorio Barranqueras, Centro Socioeducativo Juvenil " Mario Bosch" y Sección Casa de Preegreso San Maximiliano Kolbe, cuyo periodo de consumo corresponde los meses febrero y marzo del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS DOS MIL (\$ 502.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de enero del 2020 09:30 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17 de enero de 2020 en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin *Oficial Principal Seccion Compras*

S/C

E:20/01 V:24/01/2020

>*<

PROVINCIA DEL CHACO SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL LICITACION PÚBLICA N° 04/20

OBJETO: Adquisición de (10.728) kilogramos de pan y (447) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento diario de las personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario I, la División Alcaldía Resistencia y personas alojadas en Comisarias del Medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses febrero y marzo del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 838.200,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia. -

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de enero del 2020 09:00 horas. -

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco. -

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17 de enero de 2020 en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad. -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00), en sellado de ley. -

Carlos Saul Gisin *Oficial Principal Seccion Compras*

S/C

E:20/01 V:24/01/2020

